

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3605

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 06 de Mayo de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 361

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 694.893/00, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el Recurso de Reconsideración impetrado por la docente Silvia Emma CARRASCO, contra el Decreto N° 646/02 emanado por este Poder Ejecutivo;

Que por el articulado del mencionado Decreto no se hace lugar al Recurso de Alzada interpuesto por la quejosa contra la Resolución N° 988/01 del Consejo Provincial de Educación, la cual rechaza la solicitud de pago retroactivo de Asignaciones Familiares a su favor;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación ya se ha expedido en otra instancia sobre el tema en cuestión mediante Dictamen N° 105 (AE-SLyT/01) emitido por la Asesoría Ejecutiva de esa área;

Que a los efectos de garantizar el derecho constitucional de defensa de la interesada se ha elevado los presentes autos a la Fiscalía de Estado a fin de expedirse sobre la cuestión planteada;

Que dicho servicio jurídico considera que no surgen elementos nuevos para que la Administración revise el acto administrativo definitivo, y no resultando conducentes para considerar que se dan en el "sub-examine" los presupuestos que establece el Artículo 22° de la Ley N° 1260, en consecuencia no se observa que se vulnere derecho constitucional alguno de la peticionante;

Por ello y atento al Dictamen N° 069/02, emitido por la Fiscalía de Estado, obrante a fojas 130/134 y Dictamen N° 37/02, emitido por Asesoría Ejecutiva la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 136;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Silvia Emma CARRASCO (D.N.I. N° 12.246.600) contra el Decreto Provincial N° 646 de fecha 11 de Febrero del año 2002, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, a la señora Silvia Emma CARRASCO.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Ofi-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

cial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA - Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 362

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 205.579/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su titular Doctora Alicia Margarita KIRCHNER por una parte, y por la otra parte la Municipalidad de la localidad de Pico Truncado representada por su Intendente, don Osvaldo Francisco PEREZ y el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que el mismo tiene como objeto desarrollar en forma conjunta las estrategias instrumentales determinadas en la Segunda Etapa del Plan GE.SOL., que permitan la realización de los derechos consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, reforzar la gestión social y fortalecer a las Organizaciones Comunitarias que tiendan a garantizar su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, atento el deber de asegurar con absoluta prioridad la efectivización de sus derechos a la vida, libertad, identidad, salud, alimentación, educación, deporte y recreación, estableciéndose como objeto particular la regulación y supervisión de las actividades sobre Centros de Atención a la Niñez, Jardines Maternales, Salas Comunitarias de Cuidados Infantiles, Hogares Diurnos y Cuidadoras Domiciliarias, que desarrollen su accionar dentro de la jurisdicción de la comuna, comprometiéndose el Municipio a propiciar la adecuación de las respectivas ordenanzas de habilitación, acreditación municipal y funcionamiento, reglamentando las medidas de seguridad pertinentes, en un plazo no mayor de 90 días de la firma del presente;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, a partir del 18 de Diciembre del año 2002, prorrogándose en forma automática por iguales períodos,

de conformidad a lo expresado en la Cláusula Octava;

Por ello y atento al Dictamen N° 136-DGAJ-03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 6;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el *Convenio de Colaboración*, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Municipalidad de la localidad de Pico Truncado representado por sus titulares Doctora Alicia Margarita KIRCHNER y el señor Intendente, Don Osvaldo Francisco PEREZ, el que tiene por objeto desarrollar en forma conjunta las estrategias instrumentales determinadas en la Segunda Etapa del Plan GE.SOL., que permitan la realización de los derechos consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, reforzar la gestión social y fortalecer a las Organizaciones Comunitarias que tiendan a garantizar su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, atento el deber de asegurar con absoluta prioridad la efectivización de sus derechos a la vida, libertad, identidad, salud, alimentación, educación, deporte y recreación, estableciéndose como objeto particular la regulación y supervisión de las actividades sobre Centros de Atención a la Niñez, Jardines Maternales, Salas Comunitarias de Cuidados Infantiles, Hogares Diurnos y Cuidadoras Domiciliarias, que desarrollen su accionar dentro de la jurisdicción de la comuna, de conformidad con las Diez (10) Cláusulas que la componen y que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Municipio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA - Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 367

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 398.592/03; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera para ampliar los subprogramas de dicho Convenio, con el objeto de desarrollar el módulo especial sobre el Programa de "Je-

fes de Hogar" y la prueba de revelamiento continuo (PERC) de la Encuesta Permanente de Hogares;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado "Ad-Referéndum" de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 86/02 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos, representado en este acto por su Director Técnico, don Carlos Alejandro TORRES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director Licenciado Juan Carlos DEL BELLO, el que como ANEXO III forma parte integrante del presente, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera para ampliar los subprogramas de dicho convenio, con el objeto de desarrollar el módulo especial sobre el Programa de "Jefes de Hogar" y la prueba de revelamiento continuo (PERC) de la Encuesta Permanente de Hogares.-

Artículo 2°.- AMPLIASE, en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 9.566,00) el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2003 el que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- INCORPORASE, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 9.566,00), en las Partidas que analíticamente se detalla en la Planilla ANEXO II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección General de Administración de la Gobernación, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- Pase a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección General de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 349

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2003.-
Expediente JP-N° 765.105/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 238.031,14).-

IMPUTESE, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINA-

LIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Sentencias Judiciales Firmes, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención del Tribunal de Cuentas y Contaduría General, a la Doctora Roxana Nahir REYES, en su carácter de apoderada de la Firma SANTA BARBARA ARGENTINA S.A., la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 238.031,14), en cuatro (4) cuotas iguales de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 59.507,78) mensuales y consecutivas debiéndose incluir en la última los intereses pactados conforme la tasa pasiva promedio de interés que, para uso judicial, publica el B.C.R.A. (Com. A14290), conforme se determinó en la sentencia dictada en dichos autos.-

DECRETO N° 350

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2003.-
Expediente CPE-N° 602.749/02.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES (\$ 3.071,73) a favor de la Ex docente María de Jesús ROMANO (D.N.I. N° 5.382.219), por compensación entre la suma adeudada en concepto de pago de TREINTA Y OCHO (38) días de licencia anual ordinaria con cargo al año 2.001 y CATORCE (14) días de licencia año 2.002 y las acreencias a favor del Estado Provincial en concepto de haberes indebidamente percibidos.-

ABONAR, la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.071,73) a favor de la Ex docente María de Jesús ROMANO (D.N.I. N° 5.382.219).-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 351

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.055/02.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente el presente gasto, por haberse originado en Ejercicio vencido.-

APRUEBASE, la facturación presentada al cobro por DISTRIGAS S.A., por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 89,41) en concepto de suministro de gas a la Escuela de Educación General Básica N° 29 de la ciudad de Caleta Olivia, durante los meses de Noviembre del año 2.000 y Febrero del año 2.001.-

ABONESE, por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de su similar de Contaduría General a la citada Empresa, el importe antes mencionado, AFECTANDOSE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua - PRESUPUESTO 2.003 - PRORROGA PRESUPUESTO 2002.-

DECRETO N° 352

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.056/02.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente el presente gasto, por haberse originado en Ejercicio vencido.-

APRUEBASE, la facturación presentada al cobro por DISTRIGAS S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 257,67) en concepto de suministro de gas al Instituto Marcelo SPINOLA de la ciudad de Caleta Olivia, durante el mes de Octubre del año 2.002.-

ABONESE, por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de su similar de Contaduría General a la citada Empresa, el importe antes mencionado, AFECTANDOSE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Educativas y Culturales - PRESUPUESTO 2.003 - PRORROGA PRESUPUESTO 2002.-

DECRETO N° 353

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2003.-
Expediente CPE-N° 605.272/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) en concepto de pago de Adicional por Presentismo, correspondiente al mes de Marzo del año 2000, a favor de la docente Adriana Alejandra LATORRE (D.N.I. N° 21.970.367), dependiente del Jardín de Infantes N° 6 de la localidad de Perito Moreno.-

ABONESE, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) a la docente Adriana Alejandra LATORRE (D.N.I. N° 21.970.367).-

AFECTASE, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 354

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2003.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 355

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 15 de Febrero del año 2003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

DECRETO N° 356

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 17 de Febrero de

2003, el Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario General de la Gobernación Lic. Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 357

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 18 de Febrero de 2003, el Despacho del Ministerio M.E.O.P., al señor Ministro Secretario General de la Gobernación Lic. Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 358

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 17 de Febrero de 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor ICA-ZURIAGA.-

DECRETO N° 359

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.766/03.-

RECONOCER Y APROPIAR el presente gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto Vigente.-

APRUEBASE, el pago a favor de la Firma "JORGE RUIZ & ASOCIADOS", de la factura presentada al cobro correspondiente al alquiler de un (1) equipo fotocopador, instalado en la Dirección General de Despacho, durante el mes de Diciembre de 2.002 y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00).-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Despacho - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 360

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.736-03.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma "LA OPINION AUSTRAL" de Mabel E. SEGOVIA y Norma I. SEGOVIA, Sociedad de Hecho, con domicilio en calle Zapiola N° 35 de esta Localidad, Proveedor N° 1151, de las Facturas Nros. 0001-00032017, 0001-00032018, 0001-00032019, 0001-00032021 y 0001-00032020 por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.730,40), por la publicidad institucional de la Subsecretaría de Turismo durante los días 05, 10, 14, 22, 27 y 29 del mes de Diciembre de 2.002.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA

SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda - Presupuesto 2.003- Prórroga del Presupuesto 2.002.-

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, procederá a abonar a la firma en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1°).-

DECRETO N° 363

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.264-02.-

AUTORIZASE a la señora Graciela del Pilar DOMINGUEZ (D.N.I N° 13.951.318), a desempeñar funciones "Ad-Honorem", como Bioquímica en el ámbito del Hospital de Las Heras, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, conforme lo establece la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y modificatorias Nros. 2381 y 2326.-

DEJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad, pudiendo percibir también los importes que correspondan en virtud de las prescripciones de las Leyes Nros. 2036, 2219, 2266 y sus modificatorias "Fondo de Asistencia Financiera del Sistema Provincial de Salud" cuando existan ingresos producidos por la misma en concepto de Honorarios.-

DECRETO N° 364

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.499-03.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE**, a la firma "CLINICA DEL VALLE S.R.L.", con domicilio legal en la calle Ameghino N° 1334 de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000), Provincia de Chubut, factura presentada al cobro N° 0001-00001965, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en concepto de internación, estudios y tratamiento brindado en el transcurso del mes de Diciembre del 2002, a la paciente Ercilia NAVARRO, derivada por el Hospital Regional de Río Gallegos, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

AFFECTASE, el monto total indicado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2.003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 365

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.500/03.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE**, al "Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional" Filial Río Gallegos, con domicilio legal en Lavalle esquina French de esta ciudad capital, Factura presentada al cobro por la suma total de PESOS TRECE (\$ 13,00) en concepto de servicio de comedor brindado en el transcurso del mes de Diciembre del año 2002, a la señora Leoncia COLQUE, acompañante del paciente Isidro NOLASCO derivado de la localidad de Río Turbio, para su atención médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

AFFECTASE, el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades LOAS e ISPRO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2.003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 366

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.542-03.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE**, a "HOSTERIA LA POSADA", de Nazarena BERTINAT, con domicilio legal en la calle Ameghino N° 331 de nuestra ciudad capital, facturas presentadas al cobro, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.636,50) en concepto de servicio de Alojamiento, brindado en el transcurso de la segunda quincena del mes de Diciembre del año 2002, a pacientes de escasos recursos derivados del interior de la provincia para su atención médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

AFFECTASE, el monto total indicado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2.003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 368

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2003.-
Expediente CSC-N° 131.463/02.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 101 de fecha 17 de Enero del año 2003, donde dice: "...ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación..." **deberá decir:** "...ANEXO: Gobernación..."-.

DECRETO N° 369

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.597/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Alejandra Edith QUINTEROS (D.N.I. N° 20.434.246) de nuestra ciudad capital, para paliar la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Alejandra Edith QUIN-

TEROS, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuestos 2002.-

DECRETO N° 370

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.598/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** a favor de la *Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado* en la persona de su Presidente, Doctor Jorge **MASCHE- RONI** de nuestra ciudad capital, para la cancelación de un crédito hipotecario de la Banca Nazionale del Lavoro para el funcionamiento de un Servicompas, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado, en la persona de su Presidente, Doctor Jorge **MASCHERONI**, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0612

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 026.746/18/2003; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0757 de fecha 16 de Noviembre de 1.993, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 42 correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora QUIROGA, Paula Isabel (DNI N° 21.105.601) y su grupo familiar;

Que a fs. 09 luce Acta de fecha 15 de Diciembre de 1999 mediante la cual la señora QUIROGA, Paula Isabel renuncia formalmente a la adjudicación de la vivienda a favor de un tercero, sin intención de restituir la misma;

Que del informe proporcionado por la Dirección de Financiera se desprende que la señora QUIROGA registra una morosidad excesiva, respecto al pago de las cuotas de amortización;

Que en virtud a lo expuesto no es procedente dar curso favorable a la aceptación de la renuncia;

Que en consecuencia corresponde desadjudicar la unidad citada por la causal de falta de ocupación y morosidad manifiesta y reiterada, exigiéndosele la inmediata restitución de la vivienda;

Que habiéndose configurado una abierta trasgresión por parte de los adjudicatarios respecto de las obligaciones emergentes del Boleto de compra-venta y por ende un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 17° c) del Decreto N° 211/78, corresponde la aplicación del Artículo 18° del mencionado Decreto, produciéndose la inmediata caducidad de la adjudicación y de dicho Boleto, siendo procedente el dictado del acto administrativo de adjudicación por mora;

Que Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- **DESADJUDICAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 42 de la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", adjudicada por, Resolución IDUV N° 0757/93, a la señora QUIROGA, Paula Isabel (DNI N° 21.105.601) y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **RESOLVER** el Boleto de Compra - Venta oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

3°.- **NOTIFICAR** de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

4°.- **INTIMAR** al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes para que en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes en la sede de la Dirección General de IDUV Zona Norte, con asiento en Caleta Olivia, libre de ocupantes y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

5°.- **REMITIR** por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general, al Departamento Asuntos Sociales de la Dirección General Zona Norte.-

6°.- **PASAR** a la Dirección General de Asuntos Legales y Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. **CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C

de la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0021

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2003.-
Expediente IDUV N° 024.323/1.991.-

ADJUDICAR EN VENTA al Señor PARADA, Luis Armando (D.N.I. N° 21.105.652) de nacionalidad Argentina, de estado civil casado, nacido el 25 de Diciembre de 1.969, y a su cónyuge señora PEDRAZA, Ana Mariela (D.N.I. N° 23.239.024), de estado civil casada, de nacionalidad Argentina, nacida el 11 de Junio de 1.973, y su grupo familiar la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera N° 48 Departamento "E" de la Obra "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

dos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta se fija en **PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y SEIS (\$ 37.840,96.-)**, pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS CIENTO VEINTISEIS CON CATORCE (\$ 126,14.-)** cada una, más gastos, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/1.996.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente, poniendo en conocimiento de los mismos, respecto de los alcances previstos en la Resolución IDUV N° 1052/1.996.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0632

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2003.-
Expediente IDUV N° 045.853/2.003.-

ADJUDICAR a la Empresa DANIEL WOWCZUK la Licitación Pública IDUV N° 13/2.003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN EL CENTRO COMUNITARIO DEL CARMEN EN RIO GALLEGOS", por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 154.700,00.-)**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "REFACCIONES VARIAS EN EL CENTRO COMUNITARIO DEL CARMEN EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2.003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa DANIEL WOWCZUK.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0646

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.167/2.003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 25/2.003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDA PARA HOGAR EN RIO GALLEGOS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 25/2.003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 25/2.003.- "VIVIENDA PARA HOGAR EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 25/2.003 PARA EL DIA 15 DE MAYO DE 2.003, A LAS 11:00 HS. EN LA SEDE IDUV.-

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JORGE HARRY SPEAKE para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "SPEAKE JORGE HARRY S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° S-8774/03).-

PUERTO SAN JULIAN, 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Carmen Spina, por el término de treinta días, en autos caratulados "SPINA CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° S-10.766/02.- Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo E. López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Civil, Comercial Laboral, y de Minería Nro. Uno, de esta ciudad capital, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderado, a herederos y acreedores del Sr. MARCELO ANDRES PARABERE, a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos, por término de treinta (30) Días a partir de la última publicación, en autos caratulados: "PARABERE MARCELO ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° P-diecisiete mil setecientos veintiséis barra noventa y nueve.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO DE MENSURA

Juan Carlos Berasaluce, Agrimensor, Matrícula 085, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia Barranca Blanca, ubicada en el Lote 3 y Legua b del Lote 8 Sección C de la Colonia General Paz, Departamento Río Chico, adjudicada al señor Claudio Eterovic. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial a verificar si han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2003.-

JUAN CARLOS BERASALUCE
Agrimensor - Matrícula 085

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria n° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días en los autos **PALACIOS REINALDO ALEJANDRO S/SUCESION ABINTESTATO EXPTE. P-19599/02.-**

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre.-

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de Familia, de esta ciudad capital, Secretaria Civil N° Dos, a mi cargo, se cita a la Sra. AURORA NOEMI CERDA, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que corresponda, dentro del término de cinco (5) días, en los autos caratulados: "MARIMAN HECTOR EZEQUIEL S/GUARDA", Expte. N° M-4253/03, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de resolver conforme los intereses del menor de autos y de las constancias obrantes en el Expediente.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2003.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "ANGEL MARCELINO ANTONIO s/SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° A-8484/03), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Marcelino Antonio Angel, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 19 de Febrero de 2003.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña Mónica Beatriz Merlini, en los autos caratulados "MERLINI MONICA BEATRIZ S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° M 19176/02. Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Narciso Radosaldovic, en los autos caratulados "RADOSALDOVIC Narciso s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° R-9602/02.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Marta Yañez, con asiento de funciones en la ciudad de Caleta Olivia; cita al Sr. Guillermo Damián Morán fines comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "PAREDES OJEDA RAUL ANGEL c/MORAN GUILLERMO DAMIAN S/ EJECUTIVO" - Expte. N° P-6795/01, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en caso de incomparecencia en el caso dispuesto.-

El presente debe publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz y en Diario LA CAPITAL de Mar del Plata.-

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2002.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE.

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° 1, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "First Trust of New York National Association, c/Vera José Antonio y otra, s/ejecución hipotecaria", Expte. F-8.212/98, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día **12 de Mayo de 2003 a las 18:00 horas en el domicilio sito en calle España N° 254 de Río Gallegos**, el inmueble ubicado en **B° Jorge Newbery Mz. 04 - Casa 06**, individualizado como Manzana 4 - Parcela 7 - Depto. I - Matrícula N° 11.853 de Río Gallegos.- Se trata de una vivienda de barrio ampliada, ubicada en una esquina entre el acceso vehicular y un pasaje peatonal. Se encuentra construida en su totalidad en material concreto. Desde el pasaje se accede a un hall frío; con living, cocina, tres dormitorios, lavadero y baño. Posee un estar-comedor unido a la cocina. Los tres dormitorios dan al pasaje peatonal, no poseen placares y no están alfombrados. A continuación del lavadero una puerta comunica con el garage, el mismo con cabios a la vista, paredes con revoque grueso y piso de cemento alisado. Posee un pequeño patio interno cuyo único acceso es por el garage, las paredes son altas y la divide de las dos viviendas vecinas. Posee instalación de agua corriente, electricidad, gas y cloacas. La casa se calefacciona por calefactores a gas. La vivienda se encuentra en buen estado de conservación y está habitada por el propietario, su esposa y tres hijos.- **DEUDAS:** Municipalidad de Río Gallegos: \$ 1.537,76 (al 26-02-03).- S.P.S.E.: \$ 7.944,58 (al 25-02-03).- **BASE:** El inmueble saldrá a remate con una base de **US\$ 28.912,34**, en caso de no existir postores y transcurridos treinta (30) minutos, se realizará con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal esto es \$ 3826 y será adjudicado al mejor postor.

SEÑA: 10%; **COMISION:** 3%; **SELLADO DE LEY:** 1%, en el acto de la subasta y a cargo del comprador, el saldo de precio una vez aprobada la subasta.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del CPC y C). De resultar adquirente la parte actora autorizásele a compensar el precio ofrecido con el importe adeudado. **VISITAS:** 10 y 12 de Mayo de 2003 de 12:00 a 13:00 horas.- Para mayor información consultar al Martillero actuante. T.E. 15634920.- RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. El Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 1, por subrogancia legal, Dr. Luis Esteban CANCELO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo, se comunica por el término de 2 (dos) días, en los autos caratulados "**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/GARCES CARDENAS, NELSON ANTONIO s/EJECUCION HIPOTECARIA**" (Expte. B-17.979/99), que el Martillero Público Dn. **ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 10 de Mayo de 2003, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad, el siguiente bien: El inmueble individualizado catastralmente, como Manzana N° 12, Parcela N° 010, Casa N° 02, ubicado en Barrio Jorge Newbery.- Se trata de un inmueble construido en material sólido y consta de 3 (tres) dormitorios, 2 (dos) baños completos, 1 (una) cocina comedor y 1 (una) habitación destinada a Estar; **SUPERFICIE:** 168 mts.; **MEDIDAS Y LINDEROS:** Al N.O. mide 16 mts. y linda parte con calle pública y parte con parcela 11; al N.E. mide 10,50 mts. y con parcela 3; al S.E. mide 16 mts. y linda con la parcela 9; al S.O. mide 10,50 mts. y linda con calle pública.- **OCUPACION:** Se encuentra ocupada por el Señor Martín Rojas y su grupo familiar.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 975,79), por tasa barrido, limpieza y conservación años 1998/99/00/01/02/03 y Impuesto Inmobiliario Urbano años 1998/99/00/01/02 y 03; **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 801,23).- **BASE:** correspondiente al capital reclamado más un 30%, lo que arroja la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 40.672,71), transcurrida media hora sin que hubiera oferentes se realizará SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- **SEÑA** 10% - **COMISION** 3% - **SELLADO** 1%, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador.- El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- el bien se podrá visitar los días 07 y 08 de Mayo de 2003, en el horario de 10,00 a 12,00 horas.-

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 043
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de quince (10) días que se ha proveído el Registro de Permiso de Cateo para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría conforme lo establece el Artículo 27 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el citado Artículo.- **TITULAR:** RECURSOS YAMANA S.A.- **UBICACION:** LOTES 24 y 17, **FRACCION:** "D", **SECCION** "V", en el Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- **COORDENADAS DEL AREA QUE OCUPA EL CATEO:**

- A. X: 4.726.340,00 Y: 2.578.500,00
- B. X: 4.726.340,00 Y: 2.586.500,00
- C. X: 4.714.340,00 Y: 2.586.500,00
- D. X: 4.714.340,00 Y: 2.578.500,00

Encerrando una superficie de 9.600 Has.- **SUPERFICARIOS:** ESTANCIAS: "LA PALOMA" y "EL BAJO".- Expediente N° 404.385-RY-02.- **DENOMINACION:** "EL BAJO".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 044
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de quince (10) días que se ha proveído el Registro de Permiso de Cateo para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría conforme lo establece el Artículo 27 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el citado Artículo.- **TITULAR:** RECURSOS YAMANA S.A.- **UBICACION:** LOTES 16 Y 17, **FRACCION:** "D" y LOTES 19 y 20, **FRACCION** "C", **SECCION** "V", en el Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- **COORDENADAS DEL AREA QUE OCUPA EL CATEO:**

- A. X: 4.726.000,00 Y: 2.586.500,00
- B. X: 4.726.000,00 Y: 2.605.500,00
- C. X: 4.721.340,00 Y: 2.605.500,00
- D. X: 4.721.340,00 Y: 2.595.500,00
- E. X: 4.721.000,00 Y: 2.595.500,00
- F. X: 4.721.000,00 Y: 2.586.500,00

Encerrando una superficie de 9.160 Has.- **SUPERFICARIOS:** ESTANCIAS: "LA PALOMA", "LA TRABAJOSA", "LA MAGDALENA" y "LAS MARTINETAS".- Expediente N° 404.386-RY-02.- **DENOMINACION:** "LA LECHUZA".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 45
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de quince (10) días que se ha proveído el Registro de Permiso de Cateo para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría conforme lo establece el Artículo 27 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el citado Artículo.- **TITULAR:** RECURSOS YAMANA S.A.- **UBICACION:** LOTES 19 y 22, **FRACCION:** "C", **SECCION** "V", en el Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- **COORDENADAS DEL**

AREA QUE OCUPA EL CATEO:

- A. X: 4.724.340,00 Y: 2.605.500,00
- B. X: 4.724.340,00 Y: 2.615.500,00
- C. X: 4.714.340,00 Y: 2.615.500,00
- D. X: 4.714.340,00 Y: 2.605.500,00

Encerrando una superficie de 10.000 Has.- **SUPERFICARIOS:** ESTANCIAS: "LA MAGDALENA" y "LA CALANDRIA".- Expediente N° 404.387-RY-02.- **DENOMINACION:** "ESCONDIDA".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 046
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A. **UBICACION DE LA M.D.:** Coordenadas: M.D. X: 4.824.700,00 Y: 2.410.400,00; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.829.000,00 Y: 2.409.000,00 - B. X: 4.829.000,00 Y: 2.411.000,00 - C. X: 4.824.000,00 Y: 2.411.000,00 - D. X: 4.824.000,00 Y: 2.409.000,00; encerrando una superficie de 1000 Has. 00 a. 00 ca. **MINA:** "SAAVEDRA 13" **TITULAR SUPERFICARIO:** Eas. "LOS PINOS" y "LOS TRES COLORES"; Expediente N° 401.876/MA/01.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 047
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A. **UBICACION DE LA M.D.:** Coordenadas: M.D. X: 4.821.900,00 Y: 2.410.650,00; Lote 87, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.824.000,00 Y: 2.409.000,00 - B. X: 4.824.000,00 Y: 2.411.000,00 - C. X: 4.819.000,00 Y: 2.411.000,00 - D. X: 4.819.000,00 Y: 2.409.000,00; encerrando una superficie de 1000 Has. 00 a. 00 ca. **MINA:** "SAAVEDRA 14" **TITULAR SUPERFICARIO:** Eas. "LOS PINOS" y "LOS TRES COLORES"; Expediente N° 401.877/MA/01.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 037 Ejercicio: 2.003

Clase: De etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 18646/2.003 (D.N).-

Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la contratacion: ADQUISICION DE CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO, CHORIZOS BLANCOS, ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS y HORTALIZAS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección:

1) DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 - 2° PISO - (C.P. 1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.

Plazo y horario:

DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Lugar/Dirección:

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. De SANTA CRUZ.-

Plazo y horario:

EN LA UNIDAD 15 DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

Costo del Pliego: SIN VALOR

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección:

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 - 2°

PISO - (C.P.1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.

Plazo y Horario:

DE LUNES A VIERNES HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección:

DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 - 2° PISO - (C.P. 1031) CIUDAD AUT. DE BS. AS.-

Día y Hora

EL DIA 29/05/2003 A LAS 16,40 HORAS.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (4) Diskettes vir-



**LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A LICITACION
PUBLICA N° 05/2003**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AMPLIACION DE LAS REDES DE GAS Y AGUA EN BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE.-

FECHA DE APERTURA: 16 DE MAYO DE 2003, A LAS 12,00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración Municipalidad de El Calafate.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL \$ 150.000,00

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate: Pijoto Civil N. Fernández N° 16.- (9405) El Calafate - Santa Cruz.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00.-)-

P-2

genes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: www.spf.jus.gov.ar, el Instructivo y el Programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.meccon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.-

CODIGO DE ORGANISMO (*) 1097-9
P-2**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

**LLAMA A LICITACION
PUBLICA N° 001/2003.-**

EXPEDIENTE N° 498.830/03.-

Objeto: OBRA: "RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO JEJINIMENI LOS ANTIGUOS".-

FECHA DE APERTURA: 30 de Mayo de 2003.-

HORA: 15 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 987.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00

PLAZO DE LA OBRA 120 DIAS

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección Provincial de Recursos Hídricos - Calle Avellaneda y El Cano N° 801. Página Web de la Provincia www.sacruz.gov.ar, - Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial

Roca N° 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz

Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo N° 277

1° Piso Capital Federal.-

P-3

BALANCE L.O.A.S.**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL**

LA UTILIDAD DE LOS JUEGOS DE AZAR VUELVE A LA COMUNIDAD A TRAVES DE LA SALUD Y ACCION SOCIAL

SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/02**RESULTADO ECONOMICO AÑO 2.002****ACTIVO**

ACTIVO CORRIENTE \$ 5.942.017,02
ACTIVO NO CORRIENTE \$ 1.114.723,19

TOTAL DE ACTIVOS **\$ 7.056.740,21**

PASIVO

PASIVO CORRIENTE \$ 1.120.812,84
PASIVO NO CORRIENTE \$ -

TOTAL DE PASIVO **\$ 1.120.812,84**

PATRIMONIO NETO

TOTAL PATRIMONIO NETO **\$ 5.935.927,37**

UTILIDAD EXPLOTACION JUEGOS \$ 5.120.970,83
OTROS INGRESOS \$ 587.276,88

TOTAL DE INGRESOS **\$ 5.708.247,71**

GASTOS DE PERSONAL \$ 1.099.883,94
OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO \$ 1.442.099,50

TOTAL DE GASTOS **\$ 2.541.983,44**

UTILIDAD DEL EJERCICIO **\$ 3.166.264,27**

FONDOS CON DESTINO A LA SALUD Y ACCION SOCIAL 95% **\$ 3.007.951,06**

Jorge Héctor Alvarez
Presidente

Lotería Para Obras de Acción Social

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ





PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 11/03
(SEGUNDO LLAMADO)**

MOTIVO: "ADQUISICION DE TABLONES DE MADERA DE LA REGION, GAVIONES GALVANIZADOS ETC."-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.360,80.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50,00.-

FECHA DE APERTURA: 27-05-03 - HORA: 17:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL -LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 05 DE MAYO DE 2003 Y HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la
Construcción de:**

**"PINTURA EXTERIOR HOSPITAL REGIONAL
RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA Nº 31/IDUV/2003**

Plazo: 2 meses

Presupuesto Oficial: \$ 213.000,00.-
Fecha de Apertura: 13/05/2.003 - a las 15,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369
Valor del Pliego: \$ 213,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 29/04/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo Nº 277 - Bs. As.-
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS
Don Bosco Nº 369 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3605

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 361 - NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Silvia Emma CARRASCO.-
- 362 - RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Colaboración, celebrado entre el M.A.S. y la Municipalidad de Pico Truncado.-
- 367 - RATIFICASE, el Convenio suscrito entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357 - 358 - 359 - 360 - 363 - 364 - 365 - 366 - 368 - 369 - 370.-Págs. 2/4

RESOLUCIONES

- 0612-0021-0632-0646-I.D.U.V.-03.-Pág. 4

EDICTOS

- SPEAKE - SPINA - PARABERE - Ea. BARRANCA BLANCA (ED. MENSURA) - PALACIOS - MARIMAN - ANGEL - MERLINI - RADOŠALDOVIC - PAREDES c/MORAN - FIRST TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION c/VERA - BCO. GALICIA Y BS. AS. S.A. c/GARCES - ETOS. NROS. 043-044-45-046-047-(REG. DE CATEO).-Págs. 5/6

BALANCE

- L.O.A.S. AÑO 2002.-Pág. 7

LICITACIONES

- 001-C.A.P.-03 - 037-S.P.F.-03 - 05-M.E.C.-03 - 11-A.G.V.P.-03 - 31-I.D.U.V.-03 - 003-MUNIC. 28 DE NOVIEMBRE-03.-Págs. 7/8



**LA MUNICIPALIDAD DE
"28 DE NOVIEMBRE" -
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**

Llama a Licitación Pública Nº 003/03

Objeto: CAMION SEMIPESADO 0 KM.
Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00)

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta (\$ 40,00)
Lugar, Fecha y Hora de apertura: MUNICIPALIDAD "28 DE NOVIEMBRE" - Antártida Argentina Nº 420 - "28 de Noviembre" 12:00 Hs. del día 19 de Mayo de 2003.

Consultas: Hasta cinco (5) días antes de la apertura de sobres en la Municipalidad de "28 DE NOVIEMBRE", sito en Antártida Argentina Nº 420- de la Localidad homónima, Provincia de Santa Cruz.

Adquisición de Pliegos: A partir del día 25 de Abril de 2003 en la Dirección Provincial de Contrataciones sito en Roca Nº 819 de la Ciudad de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz) y en CASA SANTA CRUZ 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-